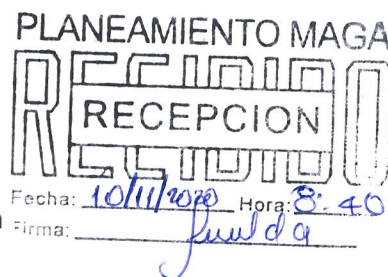


Oficio No. AG-2762-2020/sc
Guatemala, 9 de noviembre de 2020
Referencia: 166176

Licenciado
EDDY SAMUEL HERNÁNDEZ GARCÍA
Encargado de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Presente.



Licenciado Hernández:

Atentamente, me dirijo a usted con el objeto de **NOTIFICAR**, la **Resolución Ministerial No. AG-487-2020**, de fecha 6 de noviembre de 2020, por medio de la cual se resuelve Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, de este Ministerio, por Transferencia Presupuestaria INTRA1, por un monto de ocho millones novecientos veintidós mil trescientos quetzales (Q. 8,922,300.00), conforme comprobante de reprogramación de subproductos número setenta y seis (No. 76).

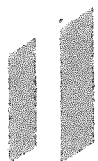
Sin otro particular, nos es grato suscribirnos deferentemente,



LIC. JAIRO HOMERO CASTAÑEDA GARCÍA
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN



CONSTA DE 4 FOLIOS INCLUYENDO EL PRESENTE



RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-487-2020

Guatemala, 06 de noviembre de 2020

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO

Que además de las funciones establecidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley del Organismo Ejecutivo y demás leyes, el Ministro según el artículo 7 del Reglamento Orgánico Interno No. 338-2010 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; debe cumplir y hacer que se cumpla el ordenamiento jurídico en los diversos asuntos de su competencia.

CONSIDERANDO

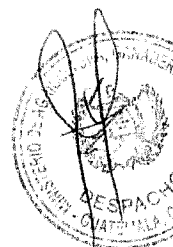
Que de conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala vigente para el ejercicio fiscal 2020, la Ejecución Física y Financiera de las entidades públicas deberá de llevarse a cabo de acuerdo al producto y subproducto definido en su planificación estratégica y operativa, con el objetivo que la provisión de los bienes y servicios respondan a las prioridades establecidas en la Política General de Gobierno.

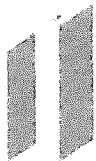
CONSIDERANDO

Que según lo preceptuado en el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo No. 321-2019, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2020, la autoridad superior de la Entidad, deberá aprobar mediante Resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

CONSIDERANDO

Que en el dictamen técnico número PLANEAMIENTO guion cero cuarenta guion dos mil veinte diagonal pp (PLANEAMIENTO-040-2020/pp) emitido el seis de noviembre de dos mil veinte, Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; dictamina que es **procedente** realizar la modificación de metas físicas por transferencia presupuestaria INTRA1 por un monto de ocho millones novecientos





veintidós mil trescientos quetzales (Q 8,922,300.00), en donde informa que la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, con OFICIO guion PRESUPUESTO guion VIDER guion doscientos noventa guion dos mil veinte (OFICIO-PRESUPUESTO-VIDER -290-2020) de fecha cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020), en respuesta a la opinión emitida por Planeamiento en oficio Ref. Planeamiento guion un mil trescientos cuarenta guion dos mil veinte diagonal pp (Planeamiento-1340-2020/pp), de fecha treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020), solicita apoyo para que se gestione Resolución Ministerial ante la Administración General, por modificación de metas físicas en virtud que cumple con la justificación que da soporte a dicho requerimiento, adjuntando para el efecto: Comprobante número setenta y seis (No. 76) INTRA1 en el cual se detallan los débitos y créditos de metas y presupuesto oficio Ref. Planeamiento guion un mil trescientos cuarenta guion dos mil veinte diagonal pp (Planeamiento-1340-2020/pp), OFICIO guion PRESUPUESTO guion VIDER guion doscientos ochenta y seis guion dos mil veinte (OFICIO-PRESUPUESTO-VIDER-286-2020).

POR TANTO

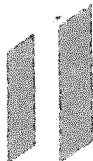
Con base en lo considerado y en lo que determinan los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010; 14 del Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinte, y 6 del Acuerdo Gubernativo No. 321-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte;

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, de este Ministerio, por Transferencia Presupuestaria INTRA1, por un monto de ocho millones novecientos veintidós mil trescientos quetzales (Q 8,922,300.00), conforme comprobante de reprogramación de subproductos número setenta y seis (No. 76), generado en el Sistema de Gestión SIGES, adjunto a la presente resolución, debidamente autorizado; de la manera siguiente



Código Producto y Subproducto	Producto y subproductos	Unidad de medida	Meta vigente	Meta a modificar	Meta reprogramada
000-009	Apoyo a entidades descentralizadas y autónomas	Aporte	0	1	1



Código Producto y Subproducto	Producto y subproductos	Unidad de medida	Meta vigente	Meta a modificar	Meta reprogramada
000-009-0001	Apoyo a entidades descentralizadas y autónomas	Aporte	0	1	1

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa, del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural de este Ministerio, o quien haga sus veces, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión –SIGES– del Ministerio de Finanzas Públicas, de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan; y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, ejercicio fiscal dos mil veinte.

TERCERO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha, notifíquese.

José Ángel López Camposeco
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

